

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **DISTINTIVOS NUEVOS**

#### **EMBARCACIONES DE PESCA ARTESANAL**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.616 de fecha 09 de marzo de 2015, fue dictada providencia administrativa signada con el número 706, emanada del Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, a través del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, mediante la cual se decide que las embarcaciones de pesca artesanal con arqueo bruto menor o igual a veinte unidades (20 AB), que operen en aguas abiertas y en aguas interiores de la República, llevarán los distintivos a que se contrae la providencia según se especifica a continuación:

- 1.- El casco debe estar pintado con color blanco desde la línea de flotación hasta la parte superior de la borda y su interior debe estar pintado de color anaranjado.
- 2.- Tendrán pintadas por ambos costados y fijadas en el punto medio de la eslora, entre la borda y la línea de flotación, una franja vertical de color diferente a la del casco de veinticinco centímetros (25 cms) de ancho, según la circunscripción acuática que se corresponda, tal como lo indicamos a continuación:

CAPITANÍA DE PUERTOS	COLOR	NÚMERO
AMAZONAS	AZUL MARINO BLANCO EN EL CENTRO	1
APURE	AMARILLO	
CARENERO	ANARANJADO	
CARÚPANO	BEIGE OSCURO	
CIUDAD BOLÍVAR	NEGRO BLANCO EN EL CENTRO	1
CIUDAD GUAYANA	VERDE OLIVO	

---

GÜIRIA	MARRÓN	
LA CEIBA	NEGRO BLANCO EN EL CENTRO	
LA GUAIRA	ESCARLATA	
LA VELA DE CORO	GRIS OSCURO	
LAS PIEDRAS	VIOLETA	
MARACAIBO	VERDE ESMERALDA	
PAMPATAR	MORADO	
PUERTO CABELLO	AZUL MARINO	
PUERTO LA CRUZ	AMARILLO	
PUERTO SUCRE	AZUL AÑIL	

La franja deberá conservarse clara y limpia de manera que sea visible a simple vista.

La providencia administrativa entrará en vigencia a los sesenta (60) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, tiempo bajo el cual los propietarios y/o armadores deberán realizar los cambios correspondientes.

09 de marzo de 2015

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*